

RESOLUCIÓN N°

4803 / 19 / 06 / 18

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN FRATERNAL DE AYUDA”

La Coordinadora Grupo Financiero, encargada de las funciones de Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF, mediante Resolución 5240 del 30 de abril de 2018, debidamente posesionada mediante acta de posesión N° 000109 del 15 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante **Resolución N° 2182 de 25 de noviembre 2014**, emanada de la dirección regional Tolima del ICBF, se reconoció personería jurídica a la **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**.

Que mediante oficio de fecha 14 de junio del 2018, radicado N° E-2018-314578-7300, la señora **LUISA PEÑA LOPEZ** del Consejo de fundadores de la entidad **FUNDACIÓN FRATERNAL DE AYUDA**, solicitó al director Regional la aprobación del cambio de la nueva junta directiva y representante legal.

Que revisada el Acta N° (01-2018) de la reunión celebrada en la fecha 14 de junio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria del Consejo de Fundadores, se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la elección de los miembros de la Junta Directiva y el cambio del representante legal.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a los dignatarios elegidos en la asamblea extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, para integrar la Junta Directiva, así:

PRESIDENTE:	ALEXANDRA PEÑA LOPEZ	C.C. N° 1.110.444.594
SECRETARIO:	LUIS RICARDO RODRIGUEZ CARDONA	C.C. N° 79.922.135
TESORERO:	URIEL MAURICIO PEÑA LÓPEZ	C.C. N° 1.110.485.515

SUPLENTE:		
LUIS HUMBERTO ORTIZ LOZADA	C.C. N° 14.236.231	PRESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal a la señora **ALEXANDRA PEÑA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.110.444.594** expedida en Ibagué (Tolima).

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección

RESOLUCIÓN N°

4803 / 19 / 06 / 18

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN FRATERNAL DE AYUDA”

General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima) a los

19 JUN 2018



NANCY GARCIA CORTES

Coordinadora Grupo Financiero

Encargada de las funciones de director de la Regional Tolima del ICBF

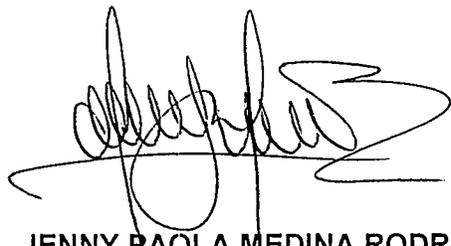
Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza – Abogada Especializado Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

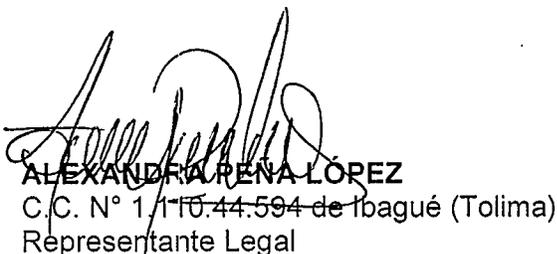
En el Municipio del Ibagué, a los **veinte (20)** días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **ALEXANDRA PEÑA LÓPEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **1.110.444.594** de Ibagué (Tolima) quien obra en calidad de representante legal la entidad denominada **FUNDACIÓN FRATERNAL DE AYUDA** con domicilio en el municipio de **Ibagué**, Departamento del Tolima, el contenido de la **Resolución N° 4803 del 19 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de representante legal y junta directiva de la Fundación Fraternal de Ayuda.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

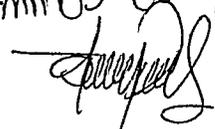
En constancia firma la notificada.



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador



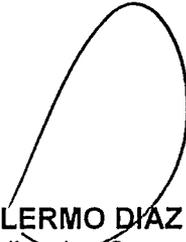
ALEXANDRA PEÑA LÓPEZ
C.C. N° 1.110.444.594 de Ibagué (Tolima)
Representante Legal

Renuncio a terminos de executorio


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **ALEXANDRA PEÑA LÓPEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **11.110.444.594** de Ibagué (Tolima) quien obra en calidad de representante legal la entidad denominada **FUNDACIÓN FRATERNAL DE AYUDA** con domicilio en el municipio de **Ibagué**, Departamento del Tolima, el contenido de la **Resolución N° 4803 del 19 de junio de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba cambio de representante legal y junta directiva de la Fundación Fraternal de Ayuda.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme a los veintiuno (21) de junio del 2018.



GUILLERMO DÍAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: J. Medina -Profesional Universitario Grupo Jurídico 